



Ayuntamiento de Golmayo (Soria)

BASES DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO APROBADAS POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009

1.- OBJETO

1. Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en la Escuela de Música de titularidad municipal, para cada curso escolar.
2. La Escuela de música tendrá como máximo de 12 alumnos en nivel de iniciación y 15 alumnos en formación básica según la orden de 30 de julio de 1992 por la que se regula las condiciones de creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza:

2.- DESTINATARIOS

1. Las plazas tendrán como destinatarios todas las personas que estén empadronadas en el municipio de Golmayo con anterioridad al inicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes. No obstante las plazas no cubiertas por vecinos de Golmayo podrán ser ocupadas por todas aquellas personas interesadas que presenten su solicitud en el plazo que se establezca para hacer la inscripción.
2. La edad de inicio en la escuela es de cuatro años, cumplidos antes de 31 de diciembre del año de inicio del curso escolar.

3.- REQUISITOS GENERALES

1. Los/as niños/as para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en el punto anterior.
2. Estar empadronado/a en el Municipio de Golmayo

4.- RESERVA DE PLAZA.

1. El periodo de solicitar la reserva de plaza para los alumnos/as matriculados el anterior curso en la Escuela de Música se realizará la última semana del mes de abril.
2. La solicitud de reserva de plaza se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Sr. Alcalde, conforme al anexo I.

5.- NUEVO INGRESO

1. Las plazas de nuevo ingreso, son aquellas que quedan vacantes después de finalizar el plazo de solicitud de reserva de plaza. y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Golmayo.
2. En la preinscripción para música –práctica instrumental, se pondrán señalar hasta tres instrumentos por orden de preferencia, pero solo se asignará un instrumento. La asignación se realizará por riguroso orden de inscripción.
3. La asignación de las plazas de música y movimiento está determinada por los segmentos de edad, que se especifican en la lista de plazas libres.

6.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de inscripción de nuevo ingreso, se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Excmo. Alcalde de Golmayo, ajustándose al modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases, que se facilitará la Escuela de Música y en el Ayuntamiento de Golmayo. El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Si las solicitudes de inscripción no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez efectuada la inscripción y valoradas estas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela de Música listado de alumnos admitidos. Los/as alumnos/as admitidos deberán formalizar su matrícula.

7.- DOCUMENTACIÓN

Para formalizar la matrícula es imprescindible aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I de la persona interesada en matricularse (menores de 14 años fotocopia del D.N.I del padre o tutor, acompañado de una autorización .
- b) En caso de menores, fotocopia del libro de familia o D.N.I del menor.
- c) Fotocopia del D.N.I del titular de la cuenta y autorización de este para domiciliar los pagos.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El primer criterio de valoración es estar empadronado.
2. El segundo criterio, el orden de inscripción.

9.- RESOLUCIÓN

Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y del Ayuntamiento de Golmayo en los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Colegio y del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo.

Una vez resueltas las reclamaciones, se resolverá la convocatoria estableciendo una lista de admitidos y de espera; y se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y del Ayuntamiento de Golmayo.

10.- MATRÍCULA

1. **La matrícula deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.**
2. Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.



Ayuntamiento de Golmayo (Soria)

3. Si después del periodo de matriculación han quedado plazas vacantes se abrirá plazo de matrícula en septiembre para poder cubrir estas plazas.

11.- ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO

Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, siempre en los meses de octubre y noviembre.

12.- IMPORTE DE LA TASA

Al efectuar la matrícula, el Ayuntamiento de Golmayo deberá comunicar a los interesados la cuota de matriculación así como la mensualidad a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Las cuotas se abonarán por mensualidades, previa domiciliación bancaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa.